

DECRETO N° **5017** /

TEMUCO, **29 DIC. 2014**

VISTOS :

1.- El Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile con fecha 11 de Diciembre de 2014.

2.- La Ley N° 20.772 que modifica Ley N° 20.671, con objeto de suprimir el límite máximo para regularizar ampliaciones en Viviendas Sociales, siempre que la superficie edificada total, no exceda de noventa metros cuadrados.

3.- Las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

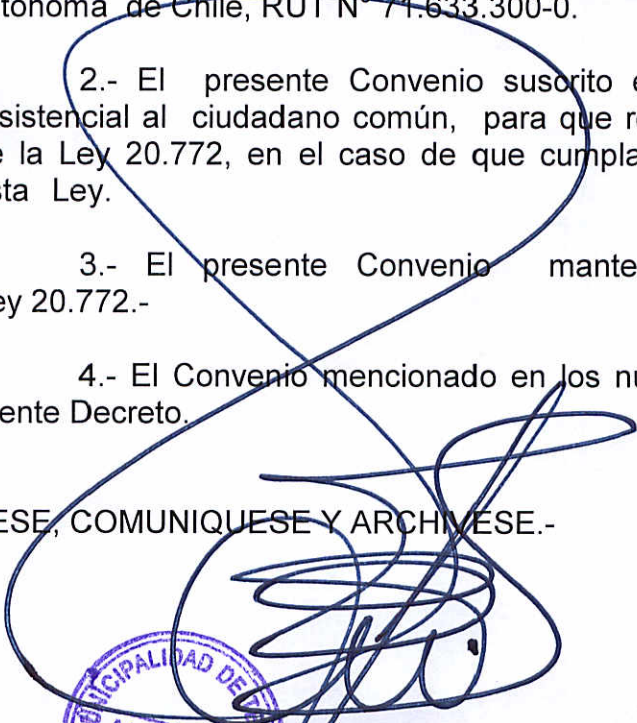
1.- Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 11 de Diciembre de 2014, celebrado entre Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y Universidad Autónoma de Chile, RUT N° 71.633.300-0.

2.- El presente Convenio suscrito entre las partes, prestará cooperación asistencial al ciudadano común, para que regularice sus ampliaciones a través de la Ley 20.772, en el caso de que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.

3.- El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la Ley 20.772.-

4.- El Convenio mencionado en los numerales anteriores forma parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOT/jej
c.c. Universidad Autónoma de Chile
c.c. D.O.M. (Depto. Edificación)
.c.c. Asesoría Jurídica
c.c. Of. Partes





CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Temuco de Chile, a **11 de Diciembre de 2014**, comparecen: Por una parte, **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° **69.190.700-7**, con domicilio en calle **Prat N° 650**, comuna de **Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante e indistintamente **“la Municipalidad”** o **“el Municipio”**; y por otra parte, la **Universidad AUTÓNOMA DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT N° **71.633.300-0** representada por su Vicerrector de Sede, don **Emilio Guerra Bugueño**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de Temuco, en adelante **“La Universidad”**, quienes exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c), g) e i) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, así como la prevención de riesgos.-
3. Que, la Universidad Autónoma, es una institución de Educación Superior Privada y autónoma, socialmente responsable, y tiene como misión ofrecer

un entorno académico adecuado que posibilite la formación de profesionales competentes y socialmente responsables.

4. Que, es de interés de las partes colaborar a solucionar la situación en que se encuentran numerosas familias de la comuna, que han ampliado sus viviendas de manera irregular, prestando su cooperación mutua para establecer un convenio de cooperación asistencial que contribuya a que ambas instituciones apoyen al ciudadano común y que cumple con los requisitos establecidos en la nueva Ley 20772 que regulariza las ampliaciones de las viviendas sociales, para que regularice su vivienda y pueda ser sujeto de subsidios en el futuro.
5. El positivo impacto que tiene este cuerpo legal para la sociedad, dada su magnitud, contribuyen al aprendizaje práctico y aplicación en terreno, no sólo de la recientemente promulgada Ley 20772, sino también en adquirir el adecuado manejo de la Ley General de Urbanismo y Construcción y otras leyes especiales para que los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Construcción Civil obtengan un conocimiento invaluable de los efectos que tiene su profesión en la sociedad y su desarrollo.
6. Que la participación de los alumnos de las carreras relacionadas con la construcción puedan efectuar práctica profesional de obra en terreno, bajo la supervisión directa de las correspondientes Facultades de Arquitectura y Construcción Civil. Que el ejercicio de prácticas de obra sea un beneficio para los alumnos al trabajar directamente con la normativa de construcción vigente y, de esta forma, ayudar a los sectores más postergados a regularizar sus propiedades y construcciones para hacerlos sujetos elegibles para subsidios estatales para sus viviendas.

Las partes comparecientes manifiestan su interés en establecer un convenio de cooperación mutua que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Para los fines del presente convenio, las carreras de **INGENIERIA EN CONTRUCCION Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, con el objeto de que complementen sus conocimientos prácticos en lo que se refiere a la Ley 20772, ponen a disposición de la Municipalidad de Temuco, una Oficina Técnica en dependencias de la Universidad que contará con el personal

idóneo necesario para atender a los usuarios que este les remita dentro del marco de la regularización de viviendas acorde a la ley antes señalada, atendiendo a los beneficiarios mediante el **diagnostico, levantamiento, preparación de documentación** y finalmente ingreso **de la correspondiente carpeta** de proyecto en la forma prevista en la Ley General y Especial ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalarán.

Por su parte, la Municipalidad dispondrá un profesional de la Dirección de Obras Municipales para efecto de que coordine con la Universidad el correcto desarrollo de las actividades materia del presente convenio.-

SEGUNDO: Los estudiantes de la Universidad que participen en las labores de levantamiento de la información en terreno, lo harán bajo la supervisión de los profesionales dispuestos para tal efecto por la Universidad Autónoma de Chile y la Municipalidad de Temuco no tendrá responsabilidad alguna sobre su actuar o resultado.-

TERCERO: Se deja constancia que entre la Municipalidad de Temuco y los estudiantes de la Universidad que se encuentren realizando su práctica profesional, no existirá relación jurídica laboral alguna, por lo que la Municipalidad de Temuco no tendrá la calidad de empleador respecto de éstos. Por lo anterior, el presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la Municipalidad de Temuco y el personal, trabajadores, alumnos o docentes de la Universidad.

En consecuencia, ni la **Universidad** ni la **Municipalidad de Temuco**, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios respecto del personal propio de cada una de las referidas instituciones, las que siempre serán de responsabilidad de la institución respectiva.

CUARTO: El presente convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la Ley 20.772, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causal, bastando para ello comunicar a la otra parte, por

escrito, tal decisión con 30 días de anticipación, con el objeto de comunicar adecuadamente a la comunidad a través de los medios audiovisuales pertinentes como, prensa, radio y televisión de la cesación del presente convenio.

La contraparte que durante la vigencia de este convenio cambiare de domicilio, deberá avisar por escrito de tal circunstancia, señalando el nuevo, mediante carta dirigida a la otra parte, en los mismos términos antes indicados.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que las solicitudes que se ingresen a la Dirección de Obras Municipales para su revisión, y que emanen de las actividades y acciones objeto del presente convenio, no implican de manera alguna una aprobación anticipada de éstas, y se tramitarán conforme a las normas generales establecidas en la Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, debiendo dar cumplimiento estricto a la normativa urbanística aplicable. Por otra parte, el Municipio a través de la Dirección de Obras y del profesional dispuesto para efectos de coordinación, otorgarán las facilidades para la entrega de información y prioridad en los tiempos de revisión de carpetas, para efecto de agilizar los procesos para el cual se ha creado este convenio.

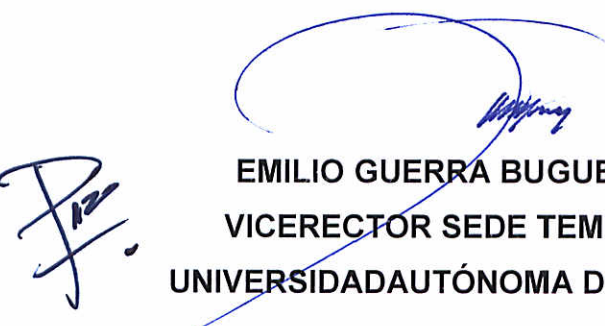
SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La coordinación y supervisión del presente convenio, por parte de la Universidad corresponderá a Esteban Castillo Vera, Arquitecto, encargado de regularizaciones emanadas del presente convenio y la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco, corresponderá a don Marcelo Bernier Richter, Director de Obras Municipales.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la **Universidad** y dos (2) en poder de la **Municipalidad de Temuco**.

NOVENO: La personería jurídica de don Emilio Guerra Bugueño para representar a la Universidad Autónoma de Chile consta de escritura pública de fecha 27 de Junio de 2013, Repertorio N° 3384-2013, otorgada ante el Notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante. La personería de don Miguel Becker Alvear para representar a la **Municipalidad de Temuco**, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.



EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERECTOR SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO